



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**1.- Objeto de la actuación y necesidad a satisfacer**

Objeto del contrato:

El objeto del contrato consiste en el suministro e instalación de iluminación extraordinaria durante la Navidad, (compresiva años 2024/2025), Feria y Fiestas de Nuestra Señora de las Mercedes, Romería Virgen de Luna, Fiestas de San Gregorio Nacianceno y otras verbenas populares señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas durante el año 2025, que regula la presente licitación

Necesidad a satisfacer:

El suministro de luminotecnía en los eventos y periodos indicados en el objeto del contrato justificada la necesidad en los siguientes extremos en:

El Ayuntamiento de Pozoblanco no dispone en existencia de material de iluminación extraordinaria suficiente para engalanar las distintas calles del municipio, ni el recinto ferial con motivo de la celebración de las siguientes festividades: Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de las Mercedes, Navidad, Romería y Fiestas en honor a Ntra. Sra. De Luna, y Feria y Fiestas de San Gregorio Nacianceno y verbenas populares en honor de San Antonio, San Bartolomé, María Auxiliadora y San Sebastián.

La plantilla de personal adscrito al servicio eléctrico de este Ayuntamiento, dado el volumen de trabajo que supone la ejecución de los cometidos ordinarios, hace inviable asumir el montaje, mantenimiento y desmontaje de la iluminación de las fiestas y verbenas objeto de la presente licitación.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Suministros

Objeto del contrato: Suministro e instalación de iluminación extraordinaria durante la Navidad, (compresiva años 2024/2025), Feria y Fiestas de Nuestra Señora de las Mercedes, Romería Virgen de Luna, Fiestas de San Gregorio Nacianceno y otras verbenas populares señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas durante el año 2025.

Procedimiento de contratación: Negociado sin publicidad

Códigos CPV:

- 45316100- Instalación de equipo de alumbrado exterior.

- 31520000- Lámparas y accesorios de iluminación.

- 34991000- Luces para iluminación exterior.

Valor estimado del contrato: 126.500,00 euros

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 126.500,00 euros

IVA 21%: 26.565,00 euros

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 153.065,00 euros

Duración de la ejecución: Un año

**2.- Justificación del procedimiento elegido**

La selección del contratista se realizará por el procedimiento negociado sin publicidad, al haber quedado desierta la licitación anterior para el mismo fin (GEX 12731/2024).

**3.- Justificación de no división en lotes.**

El objeto del contrato no es susceptible de división en lotes por la propia esencia y naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, ya que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato, cuando existan motivos válidos, dada la naturaleza de las prestaciones del citado servicio a contratar, en este caso concreto, el objeto del contrato no se divide en lotes, a efectos de su ejecución, debido a que los materiales, piezas, estructuras e instalación por las empresas del sector dificulta su clasificación el lotes ya que éstas realizan integralmente todo el proceso desde la fabricación hasta la instalación de los

Código seguro de verificación (CSV):

**BA02 345F 5577 EC37 0A34**



BA02345F5577EC370A34

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 04-11-2024



Gex 2024/14087

distintos elementos ornamentales por lo que se considera que no resultaría operativa la división ni beneficiaría el resultado de la licitación.

#### 4.- Justificación de no utilización de medios electrónicos.

Según los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta LCSP, la presentación de ofertas y solicitudes de participación deberá realizarse llevándose a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en esta misma Disposición Adicional.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en los siguientes casos:

- a) Cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requeriría herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.
- b) Cuando las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por otros programas abiertos o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo y el órgano de contratación no pueda ofrecerlas para su descarga o utilización a distancia.
- c) Cuando la utilización de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no disponen generalmente los órganos de contratación.
- d) Cuando los pliegos de la contratación requieran la presentación de modelos físicos o a escala que no pueden ser transmitidos utilizando medios electrónicos.

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que el Órgano de Contratación no dispone de equipos ofimáticos especializados ni de dispositivos o formatos de archivo específicos

A la vista de lo anterior,

#### DISPONGO

PRIMERO.- Que el presente expediente sea tramitado mediante procedimiento Negociado sin Publicidad, con las características indicadas anteriormente.

SEGUNDO.- La NO división en lotes del objeto del contrato, así como la no utilización de medios electrónicos, conforme a las justificaciones expuestas anteriormente.

TERCERO.- A la vista del proyecto para el Suministro e instalación de iluminación extraordinaria durante la Navidad, (compresiva años 2024/2025) y Feria y Fiestas de Nuestra Señora de las Mercedes, Romería Virgen de Luna, Fiestas de San Gregorio Nacianceno y otras verbenas populares señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas durante el año 2025 cuyo promotor es este Ayuntamiento, se redacte el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación prevista.

CUARTO.- Que se de traslado a la Vicesecretaría Municipal a efectos de emitir informe jurídico en cuanto a procedimiento a seguir y normativa de aplicación.

QUINTO.- Dar traslado a la Intervención de Fondos a efectos de informar respecto de la partida del vigente presupuesto respecto del que financiar la actuación, retener el crédito correspondiente, emitir el certificado de los recursos ordinarios del presupuesto a efectos de determinar el órgano competente, así como proceder a la preceptiva fiscalización previa del expediente.

EL ALCALDE,  
(Documento firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**BA02 345F 5577 EC37 0A34**



BA02345F5577EC370A34

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 04-11-2024